



## Resolución Directoral

Chosica, 28 de Diciembre 2023

VISTO:

El Expediente N° 23UL-00101-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Memorando N° 3097-2023-OA/HJATCH, Informe N°064-2023-ETOM-OPE/HJATCH, Informe N°004-2023-DGGT/HJATCH, Actas N° 01 y 02 del Equipo de trabajo permanente de Integridad Institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, solicitando la aprobación del **PLAN DE ACCIÓN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA - 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, Las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública. Para tal fin, dispone que las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;



Que, en ese sentido, el Plan de Acción de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital José Agurto Tello de Chosica, propuesto por el equipo permanente de integridad y lucha contra la corrupción del HJATCH, constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer el accionar de los funcionarios y servidores del HJATCH, en el marco de la transparencia, integridad y ética que exige el Estado, tiene como finalidad: coadyuvar al fortalecimiento de la capacidad preventiva de los actos de corrupción, mediante transparencia, la promoción de una cultura de integridad y la gestión de intereses y conflicto de intereses; los mecanismos de identificación y gestión de riesgo permitiendo una actuación oportuna de los actores involucrados en la investigación y sanción de las prácticas de corrupción, y la capacidad sancionadora institucional a fin de evitar la impunidad en los infractores; y ha sido formulado en concordancia con el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2021 aprobado el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el equipo de trabajo permanente de integridad institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, quien solicita la aprobación del **PLAN DE ACCIÓN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA - 2023**, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por equipo de trabajo permanente de integridad institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, quien solicita la aprobación del **PLAN DE ACCIÓN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA - 2023**, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Documento Técnico: **PLAN DE ACCIÓN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA - 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficial de integridad, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del Plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

CLR/RPAM/ACL  
Distribución:  
 DE  
 OA  
 UFAJ  
 Equipo permanente.  
 OPE  
 Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
.....  
Dr. Cirilo Liberato Ramón  
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419  
DIRECTOR EJECUTIVO